



**PLAN DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN
EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CURSO 2024-2025**

1. FINALIDAD/OBJETIVO DE LA BECA DE FORMACIÓN.

El objeto de esta convocatoria es propiciar la participación de los estudiantes universitarios con la finalidad de incrementar la formación práctica de los beneficiarios a través de su participación y colaboración en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla.

Los beneficiarios de las becas de formación para los Centros Infantiles propios y concertados con la Universidad de Sevilla deberán participar activamente en las actividades educativas diseñadas y adaptadas para niños y niñas de 0 a 3 años. Participarán en la puesta en marcha del Proyecto curricular, cuyos objetivos, contenido, metodología y estrategia de evaluación respondan a las características de los alumnos y supongan una adecuación al contexto del centro. Estos deben favorecer el conocimiento en las destrezas planificadas, así como velar por la consecución de los objetivos y la programación educativa. Además, deben de mantener una actitud constante de escucha y cercanía, fomentando una disposición personal motivadora hacia la acción, en la que los participantes se sientan protagonistas.

Habilidades para adquirir o desarrollar por los beneficiarios de estas Becas:

Conocimientos de hechos y principios:

- Aptitudes personales.
- Formación teórica.

Procedimientos de “un saber hacer” teórico y práctico:

- Características evolutivas del colectivo con el que va a desarrollar la formación.
- Secuencia de objetivos y contenidos educativos del ciclo y del aula.
- Estrategias metodológicas.
- Procedimiento de evaluación.
- Medidas de individualización de la enseñanza.

Actitudes en cuanto a normas, pautas sociales y valores:

- Nos referimos a los principios educativos y valores que debe adquirir: paciencia, responsabilidad, trato igualitario, secreto profesional, eficacia y colaboración, actitud de escucha y confianza y reconocer las propias limitaciones y cumplir con los objetivos que se le proponen.

Perfil que queremos alcanzar en los beneficiarios de estas Becas:

- Realizar las distintas actividades recogidas en la programación a fin de conseguir un nivel de funcionalidad y de interacción social y educativa adecuada.
- Integrarse en los programas de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales que en algunos casos irá asociado a discapacidad.
- Ser afectivo, motivador, receptivo, orientador, dinámico, observador, coherente, flexible, personalizador, dinamizador y creativo.



2. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN.

Estas becas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2023-2024 en alguna de las titulaciones oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla, que se relacionan a continuación:

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Pedagogía
- Doble Grado en Educación Infantil y Primaria
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses
- Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria
- Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Psicología
- Máster Universitario en Psicopedagogía
- Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela
- Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta
- Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

3. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

Los beneficiarios de estas Becas deberán realizar sus actividades de formación durante 20 horas semanales de lunes a viernes, en horario de mañana.

- Reuniones y puesta en común: 15 horas/anuales
- Sesiones de trabajo: 30 minutos/mes
- En el resto de horas semanales se desarrollará la programación educativa en el Centro en el que realicen su formación.

4. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO.

El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2024, hasta el 31 de diciembre 2024, inclusive.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2025, estas Becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2025.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2025 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta el 31 de julio de 2025, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.



5. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN.

Los beneficiarios dependerán en su actividad de la Responsable de Asesoramiento Pedagógico del SACU, que ejercerá las funciones de tutora, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el SACU y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

6. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán una Memoria con las actividades que están desarrollando, que presentarán a la persona que la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación haya encargado por delegación y posterior remisión a la tutora responsable para la emisión del correspondiente informe. Elaborado el informe, la tutora lo remitirá a la persona delegada por la Vicerrectora en estas tareas, para su remisión al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la Beca de formación.

La tutora tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a través de la persona delegada. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

Para su seguimiento se tendrán en cuenta:

- Reuniones mantenidas con los coordinadores responsables de cada Centro.
- Reuniones mantenidas con todos los becarios en formación.
- Informe de los Directores de los Centros Infantiles donde los beneficiarios de estas Becas están realizando su formación.
- Desplazamiento periódico a los Centros para entrevista informal y observación directa.
- Coordinación constante vía teléfono y correo electrónico.

7. CLAUSULA DE REFERENCIA A GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.